

hecha por el Honorable señor Senador Errázuriz i no la propuesta por la Comisión. Me parece que la cantidad de 100,000 pesos que se ha indicado para compra de armamento es el minimum que se puede fijar para este objeto. Celebro haber oído las esplicaciones del señor Ministro de Guerra porque ellas, me han confirmado en la idea que tenia sobre la cuestion, aun que no con mucha fijeza i claridad, a causa de mi incompetencia en la materia.

El señor Ministro de Guerra nos ha dicho que un batallon bien armado duplica su fuerza. Siendo así me parece mui natural suponer que dotando nuestro ejército con fusiles de superior calidad, seria posible disminuir su número. I si tenemos un ejército de 3,000 hombres i una autorizacion para aumentarlo con 1,500 mas que hacen en todo cuatro o cinco mil soldados mal armados, podríamos, cuando tengamos un buen armamento, disminuir en gran parte este número. De manera que, bien considerado este gasto, en lugar de ser un gravámen para el tesoro público, vendria a ser un recurso de economía, desde que no tendríamos necesidad de mantener el número de soldados con que hoy cuenta nuestro ejército.

Independientemente de estas consideraciones hai otras de un orden mui superior.

Es cosa sabida que todas las naciones procuran siempre que su armamento sea del mismo calibre por que la diversidad de calibres puede ser una fatalidad en el caso de emplear la fuerza.

¿I quién nos dice que mañana no tengamos necesidad de nuestro ejército para reprimir los avances de una potencia cualquiera? ¿Quién nos asegura que mañana no tengamos que emprender definitivamente la guerra de Arauco a fin de suprimir de una vez i para siempre de nuestra historia esa página de verdadera i dolorosa vergüenza?

Yo entiendo que las nuevas armas exigen que el soldado se intruya i perfeccione en su manejo i que tal vez será necesario hasta practicar algunas modificaciones en la táctica militar. No es posible tampoco por muchas consideraciones que un batallon maneje arma distinta i superior a la de los demas. Me parece, pues, que la Cámara debe consultar una partida que sea suficiente para proveer de un nuevo armamento a todo el ejército.

Estas son las razones que me asisten para aceptar la indicacion propuesta por el señor Senador Errázuriz.

Si ninguno de los señores Senadores quiere hacer uso de la palabra votaremos la indicacion. En caso que fuese rechazada, votaremos la cantidad que propone la Comisión mista.

*Vetada la indicacion del señor Errázuriz resultó aprobada con 1 voto en contra,*

El señor **Presidente**.—Habiéndose aprobado la indicacion, queda aprobada tambien la partida. Queda terminada la discusion del presupuesto de Guerra, quedando en tabla para la próxima sesion el de Marina i demas asuntos pendientes.

*Se levantó la sesion.*

## SESION 12.ª ORDINARIA EN 20 DE JULIO DE 1870.

*Presidencia del señor Covarrúbias.*

### SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente.—**Cuenta**.—Se discute el presupuesto del Ministerio de Marina i son aprobadas las partidas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, novena, diez, once, doce i trece.—Quedan para segunda discusion las partidas sexta, setima i octava.—Se levanta la sesion.

Se abrió a las dos i veinte minutos de la tarde con asistencia de los señores Solar, Echeverría, Concha, Bravo, Marin, Aldunate, Rósas Mendiburu, Larraín (don Rafael), Bárros Moran, Errázuriz, Lira i los señores Ministros de Estado.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior. Se dió cuenta:

De una nota de la Cámara de Diputados comunicando haber nombrado una Comisión compuesta de los señores Renjifo i Sotomayor para que, en union con la Comisión nombrada por el Senado, examine el proyecto de Código militar.

De una solicitud de los señores Pearce i Loughton pidiendo se declaren incorporados en los artículos libres de derechos de aduana las lámparas, cañerías, etc., destinadas para el gas hidrójeno i que se espanden en Santiago.

El señor **Presidente**.—En discusion el presupuesto de Marina.

*Las partidas 1.ª i 2.ª fueron aprobadas sin debate.*

*En discusion la partida 3.ª*

El señor **Echáurren** (Ministro de Marina).—La única diferencia que se nota en esta partida proviene de la necesidad que hubo de aumentar el ítem 9.º. Antes se consultaban en el solo cuarenta i ocho pesos para gastos de escritorio; pero esta cantidad no era bastante i siempre habia que echar mano de la partida de imprevistos. Al redactar el presupuesto se creyó mas conveniente consultar de una vez lo que es necesario.

*Aprobada por unanimidad.*

*En discusion la partida 4.ª*

El señor **Echáurren** (Ministro de Marina).—Con motivo de haberse mandado inspeccionar las gobernaciones i subdelegaciones marítimas, la persona encargada de la inspeccion ha manifestado la necesidad de practicar varias reformas para mejorar su servicio.

Por esta razon hubo que aumentar la partida. Pero el aumento que en ella se nota es debido tambien a otros motivos.

Cada vez que para el buen desempeño público habia necesidad de mandar en alguna comision a los empleados de la gubernacion, se les remuneraba con alguna gratificacion, cuyo monto fijaba el Gobierno, pues la lei no daba regla alguna a este respecto. Hoy se ha establecido ya una norma regular, tanto para los subdelegados como para los gobernadores marítimos. Si esas personas son empleados del Ministerio de Marina tendrán un sueldo fijo; si son empleados de hacienda, tendrán un tanto por ciento sobre la renta de que gozan como tales.

Ademas de ser mui insignificante el sueldo de que gozan esos empleados, sucede que no siempre los límites de las gubernaturas o subdelegaciones eran bastante fijos i conocidos. En algunas, los límites eran mui estensos i el subdelegado o el gobernador a quien se les pagaba una remuneracion mui pequeña no siempre tenian el celo necesario para atender debidamente al buen servicio marítimo.

Estos son los motivos que han influido para que la partida aparezca aumentada con setecientos veintiocho pesos.

*Aprobada por unanimidad.*

*En discusion la partida 5.ª*

El señor **Echáurren** (Ministro de Marina).—La misma visita de inspeccion de que he hablado con motivo de la partida anterior ha hecho fijarse al Gobierno en que era preciso consultar en esta partida el sueldo de unos tres empleados mas que son indispen-

sables para el buen servicio. El informe del inspector era terminante i aseguraba que era imposible prescindir de hacer este aumento en el personal de este ramo. El Gobierno accedió a la indicacion del inspector i esto es lo que causa el aumento que se observa en la partida.

*Aprobada por unanimidad.*

*En discusion la partida 6.<sup>a</sup>*

El señor **Echáurren** (Ministro de Marina).— La oficina de contabilidad establecida por el Ministerio de Hacienda, que intervino en la confeccion del presupuesto, ha creído conveniente hacer desaparecer la partida 23, que consulta diversas gratificaciones a los oficiales de marina, consultando la gratificacion de cada uno juntamente con el sueldo o renta fija de que goza. Por esta razon, la partida aumenta en el actual presupuesto; pero, como acabo de manifestar, este aumento es mas bien aparente que verdadero, desde que disminuye la partida 23.

El señor **Errázuriz**.— Quiciera saber la razon que ha tenido la Oficina de Contabilidad para hacer este cambio. Hasta ahora se halla establecida una division general en el presupuesto primero: se consultan los gastos fijos e invariables, i en seguida i por separado, los gastos imprevistos i variables. Este sistema me parece lógico i conforme a las reglas de buena i fácil contabilidad, porque no es posible confundir una clase de gastos con otra de naturaleza i carácter tan distintos.

Es preciso separar lo que es gasto determinado por la lei, esto es: una inversion fija i permanente, de lo que puede o nó gastarse, segun las circunstancias. A la primera clase de gastos pertenecen los siete mil novecientos cincuenta pesos por sueldo de tres capitanes de navio a razon de dos mil novecientos treinta pesos cada uno, el de los capitanes de fragata, el de los capitanes de corbeta a la segunda las gratificaciones de que gozan esos oficiales en ciertas circunstancias.

No hai duda que siempre hai que invertir una cantidad en gratificaciones; pero ¿estas inversiones que no pueden tener un carácter fijo i permanente, pertenecen a gastos variables i eventuales. Pudiera suceder que no hubiese ningun capitán de navio embarcado o en el caso de gozar gratificacion, ¿por qué razon iríamos entonces a considerar este gasto entre los fijos i permanentes, cuando tal vez no se invierte?

Pido, pues, al señor Ministro de Hacienda o al señor Ministro de Marina que me digan la razon o propósito que ha habido para introducir esta alteracion en el presupuesto.

El señor **Echáurren** (Ministro de Marina).—

Por la Oficina de Contabilidad establecida por el Ministerio de Hacienda se ha hecho ver que no habia motivo para consignar entre los gastos eventuales i variables las gratificaciones de que se trata, puesto que dependen de una lei i se deben abonar en todo caso; i que la separacion que existe hasta hoi causa demoras i embarazos. Porque consultando como hasta hoi las gratificaciones entre los gastos variables, hai que dictar un decreto cada vez que llega el caso de ser abonadas; mientras que consultándolas entre los gastos fijos i permanentes no hai esta necesidad.

Respecto a que los oficiales de marina no tienen derecho a gratificacion si no están a bordo, esto lo determina la lei misma; i si un capitán no tiene derecho a gratificacion, no se le paga.

En la cuenta de inversion es donde aparece el menor gasto hecho, por que si no hai razon para hacerlo no se hace, aunque figure en una partida de gastos fijos o en otra de gastos variables.

O S. DE S.

Por lo demas, yo no he tenido ocasion de averiguar qué propósito ha tenido la Oficina de Contabilidad al hacer este cambio. Sin embargo, creo que no puede haber inconveniente para aceptarlo.

El señor **Marín**.— Me parece que la pregunta hecha por el señor Senador Errázuriz no ha sido satisfecha. Su Señoría dice que no deben confundirse los gastos fijos con los que solo tienen un carácter eventual e incierto. Por consiguiente, si las gratificaciones se colocan en la misma partida de las asignaciones fijas, vamos a hacer una confusion que podria causar graves trastornos i embarazar la marcha de las mismas oficinas, haciendo figurar entre los gastos fijos, gastos que tal vez no deben efectuarse.

El señor **Echáurren** (Ministro de Marina).— Parece que el Honorable señor Senador que deja la palabra padece una grave equivocacion. Las gratificaciones a los marinos embarcados son de lei, pues se les pagan en virtud de un mandato legal i por lo tanto esta inversion puede considerarse como gasto fijo.

Solo deja el marino de recibir la gratificacion en el momento que se le manda desembarcar. Pero habiendo una ley que ordena que se dé gratificacion a los embarcados, no veo qué mal pueda haber en considerar esta inversion entre los gastos fijos i permanentes.

El señor **Errázuriz**.— Me parece, señor, que las razones aducidas por el Honorable señor Ministro de Marina, léjos de justificar la alteracion efectuada en el presupuesto, la condenan; i si no hai para el cambio mas razones que las aducidas por Su Señoría, valdria mas no hacerlo i dejar las cosas en el estado que se encuentran. Siempre que se hace alguna reforma es necesario que produzca alguna ventaja, i no aparente, sino real i efectiva.

Dice el señor Ministro que las gratificaciones de que se trata son ordenadas por una lei, pero es preciso advertir que ésta las establece de una manera condicional. Solo manda abonarlas cuando los oficiales de marina se encuentran embarcados, i nó cuando estan en tierra. Redactada la partida tal como ésta, parece que se consulta un gasto que siempre debe hacerse, lo que no es cierto.

Ha dicho tambien Su Señoría que, consignado ese gasto como fijo, no hai necesidad de librar decretos de pago cuando llegue el caso de efectuarlo. Ese decreto se evitaria aun subsistiendo el orden establecido hasta hoi; pues como hai necesidad de un decreto para el embarque i desembarque de los oficiales, ese mismo decreto serviria tambien para conceder o negar el derecho a la gratificacion. Si la razon que se ha tenido en vista para proceder así es simplificar los presupuestos, debieramos tambien suprimir otras partidas por ejemplo, la relativa a hospitalidades i considerarla entre los gastos fijos, puesto que siempre hai marineros enfermos. De este modo iríamos simplificando demasado, lo cual no debe hacerse a menos que de ello resulte una verdadera utilidad. Yo no puedo ménos de reclamar contra ese mal sistema de colocar los gastos fijos al lado de los eventuales, que pueden ser mayores o menores i que pueden hacerse o nó hacerse.

Por lo tanto, si no hai razones mas poderosas que las espuestas por el señor Ministro para justificar la alteracion, yo estoi porque se conserve el actual orden de cosas.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).— Como puede mui bien presumirlo la Honorable Cámara, yo no he tomado parte en la formacion del presupuesto del Ministerio de Marina; pero me parece que las razones aducidas por mi Honorable colega el señor Ministro de este ramo, son mui poderosas

para justificar la nueva redaccion del presupuesto, ya que las gratificaciones no nacen de un decreto sino de una lei. Esta lei da al gasto el carácter fijo i permanente.

Debe reconocerse que no depende del Gobierno el conceder o nó gratificaciones, sino de la circunstancia de encontrarse o nó embarcados los oficiales que las gozan. I para que se vea que en esto se ha seguido el mismo órden que en otras partidas del Presupuesto, leérese la 9.<sup>a</sup> del Ministerio de Guerra (*leyó*):

Esas gratificaciones se asignan a los jefes que mandan un cuerpo, i se consultan en la partida que fija el sueldo de esos jefes, que es gasto fijo. Lo mismo sucede en la partida que se discute, con la única diferencia que aquí se dice oficiales de marina en vez de decir jefes de cuerpo.

En la partida que se refiere a los oficiales de caballería sucede otro tanto. Dice así (*leyó*):

Si el que no haya de gastarse tal vez lo presupuestado en una partida es un motivo para hacerla figurar entre los gastos variables, no debiera colocarse, en tal caso, entre los fijos, la partida 20 del presupuesto de marina, que consulta la cantidad destinada para premios de constancia a los individuos licenciados del batallon de Artillería de Marina.

Nuestros presupuestos van mejorando de año en año, i estas mejoras se van introduciendo paulatinamente segun las ventajas que presentan las variaciones que en ellos se pueda introducir.

Creo, pues, que por nacer el gasto de la lei, debe considerarse como fijo, i que la modificacion de que se trata produce una mejora en la contabilidad i debe por lo tanto, aceptarse la partida en la forma propuesta.

El señor **Marin**.—Las observaciones hechas por los señores Ministros no me satisfacen. Ellas me persuaden por el contrario de la necesidad de conservar el actual órden de los presupuestos. A este respecto encuentro mui bien fundada las observaciones del Honorable Senador Errázuriz. Los gastos que en un presupuesto deben consignarse como fijos son los que jamas dejarán de hacerse, son los invariables i designados por una lei. Cuando los gastos penden de circunstancias accidentales que pueden o nó acaecer, deben colocarse entre los eventuales.

El señor Ministro de Hacienda nos ha presentado como ejemplo las gratificaciones acordadas a los jefes de batallon; pero esas gratificaciones están determinadas por una lei, no pueden dejar de darse, pues no son gastos continjentes. La confusion de estos con los fijos, no puede traer de ningun modo una mejora, sino mas bien un perjuicio. Toda alteracion sustancial hecha en ese sentido es un mal que debe evitarse.

De esa manera podrian mañana colocarse muchos gastos eventuales de miles de pesos entre los ordinarios i fijos; i mediante ese sistema, una mala administracion, podria introducir entre esas partidas, como gastos fijos, gastos que no habian de verificarse sin que tal vez el fraude fuere notado por el Congreso. ¿Seria provechoso un sistema semejante? De ningun modo.

Me parece que no debe admitirse la variacion.

El señor **Errázuriz**.—Si me permite el señor Presidente, haré una rectificacion.

El señor **Presidente**.—Puede hacer uso de la palabra, señor Senador.

El señor **Errázuriz**.—Decia el señor Ministro de Hacienda que las razones espuestas por el de la Guerra eran suficientes para aceptar la variacion hecha en el presupuesto por cuanto habia una lei que determina las gratificaciones de los oficiales de marina.

Efectivamente, hai una lei que ordena gratificar a los oficiales embarcados: pero no hai lei que determine el número fijo de oficiales que tengan derecho a la gratificacion. Estos pueden no ser capitanes, o pueden no ser tantos como figuran en el Presupuesto; pueden ser tenientes, puede no haber ninguno embarcado. La gratificacion es esencialmente variable i condicional. He aquí la razon para considerarla entre los gastos eventuales i no entre los fijos. Esto mismo sucede respecto del gasto de hospital para los marinos que tambien es variable.

El señor Ministro de Hacienda nos ha hablado de la gratificacion concedida a los coroneles. ¿Cómo se considera ésta? Como fija para todo jefe que mande un cuerpo. Todo el que se halle en este caso goza de una gratificacion de trescientos pesos anuales, i éste es un gasto permanente porque todo cuerpo debe tener un jefe.

No sucede lo mismo en la marina; porque los oficiales pueden o nó estar embarcados i el gasto de gratificacion ser por consiguiente variable. La alteracion confunde pues unos gastos con otros, i de aquí nace un mal grave: por esto prefiero el sistema antiguo.

El señor **Echáurren** (Ministro de Marina).—La cuestion me parece de poca importancia. Los señores Senadores Errázuriz i Marin incurren en una verdadera equivocacion. En la partida se consultan solo las gratificaciones de los jefes que precisamente deben tenerla. Ha dicho el Honorable señor Senador Errázuriz que a los militares que están al mando de un cuerpo de ejército se les dá gratificacion fija. Lo mismo sucede con los jefes de marina: hai necesariamente un jefe al mando de un batallon; pues, tambien lo hai precisamente al mando de una fragata o de un navío, i este jefe debe tener gratificacion.

La partida lo dice terminantemente. (*Leyó la partida 6.<sup>a</sup>*)

¿Por qué dice gratificacion a dos capitanes de navío, i no a tres? Sigue mas adelante la partida sueldo de cinco capitanes de fragata, tanto; gratificacion a dos capitanes, tanto. ¿Por qué no se consigna la gratificacion de cinco capitanes de fragata? Porque son solo dos los que deben gozarla. Toda la dificultad consiste en que en lugar de haber hecho figurar las gratificaciones a los oficiales de marina en la partida 23 que se ha suprimido, se las ha consultado en esta partida.

La cuestion a mi entender es sencilla i de poca importancia; sin embargo, la Honorable Cámara resolverá.

El señor **Concha**.—Desearia saber si este cambio producirá mayor claridad en las cuentas i dará mas facilidad a la Oficina de Contabilidad para formularlas.

Ademas, observo que en la partida 23 bajo el epígrafe de gratificaciones diversas hai algunos ítems que creo equivocados i que deben figurar en las asignaciones fijas, como éste, veintidos guardia-marinas examinados con doscientos cuarenta pesos cada uno.

El señor **Errázuriz**.—Es gratificacion; no es sueldo.

Lea Su Señoría el ítem 9 de la partida 6.<sup>a</sup> i encontrará 22 guardias-marinas examinados con 520 pesos cada uno.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—En efecto, veo que estoi equivocado. Pero, siempre deseo que el señor Ministro me diga si la Oficina de Contabilidad se propuso sacar algunas ventajas para sus operaciones con la innovacion que ha introducido en el arreglo del actual presupuesto.

El señor **Echáurren** (Ministro de Marina).—Si a la Honorable Cámara le parece, puede quedar

esta partida para segunda discusion , i así podré preguntar cuáles han sido las razones que tuvo presente la Oficina de Contabilidad al refundir en una sola estas dos partidas.

*Quedó para segunda discusion, lo mismo que la 7 i 8 por igual razon.*

*Las partidas 9 i 10 fueron aprobadas sin discusion i por unanimidad.*

*En discusion la partida 10.*

El señor **Solar**.—He querido penetrar el pensamiento del Gobierno al refundir la Escuela Naval en la Escuela Militar que hai en Santiago, i confieso que no lo he logrado. Por esto voi a permitirme espresar mis dudas esperando que el señor Ministro de Marina me dé alguna esplicacion satisfactoria.

Se dice que con esta medida se obtiene economía en los gastos i ademas, lo que sería razon verdaderamente atendible, mayor provecho en la instruccion. Creo, en efecto, que enviando todos los jóvenes que se destinan a la carrera naval a la Escuela Militar se gastará ménos en su educacion, desde que los mismos profesores servirán para la enseñanza de unos i otros; pero dudo de la conveniencia en cuanto al aprovechamiento. Segun el reglamento respectivo, los jóvenes que se dedican a la carrera naval pasarán cuatro años en la Escuela Militar. A los cuatro años supongo que habrán cursado los mismos estudios que los jóvenes que se destinan al ejército e irán a bordo de un buque de guerra. Pero no me parece que la enseñanza que adquirirán durante este tiempo en la Escuela Militar sea bastante para jóvenes que se destinan a la carrera naval. Creo que deberia primeramente familiarizarseles con el mar; enseñarles el uso i el objeto de todo lo que se emplea en un buque. Mientras que ahora a esos jóvenes no solo se les aleja de los buques, sino del mar.

No sé, pues, donde aprenderán esos conocimientos prácticos mas comunes i especiales para ciertos ejercicios de la marina.

Yo no he tenido tiempo ni oportunidad para imponerme de los detalles de la reforma que se ha practicado. No sé cuáles son los estudios que vienen a hacerse en la Escuela Militar; ni si hai enseñanza especial para la carrera naval. Por esto pido al señor Ministro de Marina que me dé algunas esplicaciones.

El señor **Echaurren** (Ministro de Marina).—

Los motivos que tuvo el Gobierno para reunir las dos escuelas en la Militar de esta capital están consignados en la Memoria de Marina.

En la Escuela Naval, como estaba organizada ántes, solo se enseñaban los mismos estudios que en la Escuela Militar de Santiago, con la única diferencia que aquella estaba ántes en puerto de mar. Refundidas ámbas secciones en la Escuela Militar, se ha adoptado el temperamento de que todos los años los jóvenes que se dedican a la marina emprendan un viaje de mar a bordo de un buque de nuestra escuadra. Se ha querido que los jóvenes de la Escuela Militar, una vez que hayan cursado el plan de estudios del establecimiento, tengan las aptitudes necesarias para dedicarse indistintamente al ejército o a la marina. Ademas, como he dicho, los que se dedican a la marina hacen cada año un viaje de instruccion. El que hicieron el año último a la isla de Pascua ha dado excelentes resultados, como lo comprueban los exámenes que han rendido hace poco. Terminados sus estudios en la Escuela Militar van a continuar los especiales i prácticos a bordo de un buque durante dos años.

El Gobierno no tiene en Valparaiso un estableci-

miento adecuado para la Escuela Naval, contando la Escuela Militar con buen local i buenos profesores, se ha considerado que así como se enseñaba a 25 cadetes, bien podría instruirse algunos jóvenes mas, resultando alguna economía para el Estado.

Antes de proceder a esta reforma el Gobierno se ha consultado no solo con el director de la Escuela Naval sino con otras personas mui competentes i todas han creído mui ventajoso el nuevo método, no solo respecto de la enseñanza teórica sino tambien respecto de la científica i práctica a bordo de un buque.

Estas son las esplicaciones que puedo suministrar al Honorable Senador, i espero que habrán alcanzado a persuadirle sobre la conveniencia de la medida.

El señor **Solar**.—Después de lo que acaba de esponer el Honorable señor Ministro de Marina, solo tengo que hacer otra pregunta. ¿Serán suficiente los 3,000 pesos que se destinan para satisfacer las necesidades de la enseñanza a bordo?

El señor **Echaurren** (Ministro de Marina).—Se ha procurado formar un cálculo aproximativo de los gastos que serian indispensables para los estudios que deben hacerse a bordo, pues hai necesidad de hacer la compra de algunos artículos indicados por el mismo director de la Escuela Naval. Este funcionario cree que para este año bastará 3,000 pesos para adquirir los libros e instrumentos que se necesitan i para pagar el sueldo de algun profesor. Por esto no se ha consultado mayor cantidad.

*Aprobada por unanimidad la partida.*

*En discusion la partida 12.*

El señor **Echaurren** (Ministro de Marina).—

Lo que se ha consultado para la escuela práctica de marineros, tal vez no será bastante; pero si falta algo podria deducirse de la partida de imprevistos. I digo esto, para que el Senado tenga presente que el Ministro que habla no cree que la cantidad que se consulta sea bastante para los gastos de la escuela.

*Aprobada la partida por unanimidad.*

*En discusion la partida 13.*

El señor **Errázuriz**.—Voi a hacer algunas observaciones, no para oponerme a la partida, sino con el fin de que sean estimadas en lo que valgan por el señor Ministro del Interior, que celebro se encuentre presente.

El batallon de Artillería de Marina fué en su origen una brigada compuesta solo de 200 hombres i existió así hasta el año de 1865. Cuando ocurrió la guerra con España fué preciso aumentar el ejército i todos los batallones se elevaron a 800 plazas. Creyéndose entonces conveniente formar un batallon de Artillería de Marina se tomó por base la brigada existente i con ella se formó el cuerpo que ahora existe. Pasada la época de la guerra ese batallon se redujo a 400 plazas en vez de las 200 de que ántes se componia porque esta fuerza era insuficiente para dotar convenientemente nuestros buques, que ántes de 1868 eran solo la Esmeralda i el vapor Maipú i en la época a que me refiero eran mas. Hoi este cuerpo asciende a 600 hombres, cantidad que yo creo exesiva para llenar las necesidades del servicio que con él se atiende. Me parece que 400 hombres bastan para el servicio de los buques i para la guarnicion de Magallanes, como lo dice la Memoria de Marina. Pero con este batallon se cubren las guardias de la cárcel i del hospital de Valparaiso i tambien la de prevencion del cuartel, lo cual ocupa un número considerable de hombres. Por lo tanto, puede decirse que estos 200 hombres mas se emplean en objetos estraños a su destino, pues el objeto de este cuerpo es solo cubrir las guarniciones

de los buques i de la colonia de Magallanes. El aumento hasta 400 hombres me parece conveniente; pero no el aumento de los otros 200 mas con el objeto de atender el servicio de las cárceles de Valparaiso ¿Debemos conformarnos con que este orden de cosas subsista siempre? No señor. Yo creo que el Gobierno debia ya pensar seriamente en variar el mal sistema de custodiar nuestras cárceles i demas establecimientos de detencion. Ya lo vé la Cámara: estos doscientos hombres cuestan al Estado 50,000 pesos. Yo creo, pues, que sustituyendo el sistema actual de guardias de cárcel por guardianes especiales se ahorraria mucho, pues podria aun disminuirse en parte nuestro ejército permanente. Yo creo que esto podria hacerlo el Gobierno por sí solo, por medio de un reglamento; pero si hubiese necesidad se haria tambien por un proyecto de lei sencillo que consultara esa mejora.

Estas observaciones significan solo la expresion de las ideas que el que habla abraja sobre el particular, sin que ellas me impidan prestar mi voto a la partida.

El señor **Amunátegui** (Ministro del Interior). —Creo, señor, que la existencia del ejército permanente aun en paises mas adelantados que Chile, es indispensable. Admitida la necesidad del ejército de línea, convengo tambien en que en tiempo de paz es gravoso para el Erario Nacional. I ya que un pais pobre como Chile por ejemplo, necesita mantener ejército, lo mejor que puede hacer es dedicarlo en tiempo de paz a un objeto determinado. Por esta razon de economía i conveniencia se le encargan funciones de policia. Esto no debe estrañarse desde que lo mismo se hace en paises mas adelantados, como Francia. Allí tambien, en tiempo de paz se encomiendan al ejército estas funciones, como sucede entre nosotros.

El Senado debe comprender que el ejército permanente es indispensable como base cuando llegue el caso de poner en pié de guerra un ejército numeroso; i como estos casos son por fortuna raros, nada mas natural entónces que destinar nuestro ejército en tiempo de paz a ciertos objetos de policia.

Ha propuesto el Honorable Senador que se reemplacen esos 200 hombres de la brigada de marina por individuos de policia.....

El señor **Errázuriz**.—No he dicho eso, señor.

El señor **Amunátegui** (Ministro del Interior). —Tanto importa; será por guardianes. Es verdad que seria mui conveniente reemplazarlos si tuviéramos edificios especiales para cárceles; pero por desgracia no es así; i ni aun nuestra cárcel Penitenciaria es adecuada para ser custodiada bajo ese réjimen. Esto podria hacerse en algunos lugares de Francia i de Alemania; podrá hacerse en Filadelfia donde un número reducido de hombres basta para custodiar una cárcel entera, pero no es lo mismo en Chile. Todos conocen la cárcel de Valparaiso, edificada sobre un cerro distante de Valparaiso, un mal edificio completamente aislado i que necesita un gran número de hombres para ser resguardada.

El Honorable señor Ministro de Guerra recibe constantemente notas de las provincias en que piden refuerzo para las guardias de cárcel, porque los presos se fugan por escasez de guardias. En estos últimos meses se han fugado presos de San Fernando, de Talca, de los Andes i de otras partes, i aquí mismo, en Santiago. I no puede ser de otra manera, desde que tenemos pocas guardias i malos edificios. Nuestra penitenciaria es un edificio defectuoso que necesita de un cordón de centinelas para evitar la salida de los presos.

Tambien, señor, con el aumento del Batallon de Marina se consigue una economía que no considero despreciable en el pago de jefes, oficiales i clases, si es que se debiera organizar un cuerpo de policia destinado al esclusivo servicio de las guardias de las cárceles.

Yo aceptaria el sistema que se propone si existieran en Chile edificios o establecimientos adecuados para cárceles, pero no con los malos edificios que tenemos.

El señor **Errázuriz**.—Principiaré por decir que estoi perfectamente de acuerdo con el señor Ministro del Interior en cuanto a que no podemos prescindir de tener una base de ejército permanente, de línea i bien disciplinado, i nunca he dicho lo contrario. Necesitamos ejército, mientras tengamos frontera que defender i órden que conservar, i mientras podamos ser atacados por un invasor extranjero. No he podido, pues, incurrir en el contrasentido de pedir la supresion de ejército.

Lo que he dicho es que no es posible continuar aumentándolo para custodiar las cárceles, porque eso es desnaturalizar su institucion.

He dicho que podriamos disminuir en parte nuestro ejército, pero no suprimirlo, si atendemos a ciertas necesidades del servicio de una manera mas económica i adecuada. Se aumenta en doscientos hombres el batallon de artillería de marina ¿para qué? Para ocuparlos en un servicio inadecuado i que podria ser desempeñado por un menor número de guardianes especiales, mediante un buen reglamento. Su Señoría dijo que la cuestion era de palabras i que el gravámen para el Estado era el mismo, desde que siendo poco seguras nuestras cárceles era indispensable que fuesen custodiadas, bien fuese por soldados de artillería de marina, del Buin o guardianes especiales.

Su Señoría se equivoca en esto, porque lo que he dicho está mui léjos de ser cuestion de nombres. Creo que el servicio de la cárcel de Valparaiso, que se hace con fuerzas del ejército se podria hacer i mejor con ménos hombres. Ese servicio se hace en la actualidad por cuarenta o cincuenta soldados i lo desempeñarian mejor, como ántes he dicho, el mismo número de guardianes especiales con un buen reglamento. Con la diferencia de que para tener cuarenta o cincuenta individuos de tropa destinados a la guardia de la cárcel, es preciso mantener doscientos hombres, porque el soldado debe tener sus horas de descanso i sus horas dedicadas a su instruccion militar.

La guardia de la Penitenciaria de Santiago se cubre con cien hombres; pero es preciso tener disponibles para el objeto un número tres veces mayor; i si se hiciese como lo he indicado tendríamos muchas i considerables ventajas. Primeramente una economía para el Estado no despreciable, i en seguida un servicio mejor atendido, fuera de muchas otras ventajas de un órden ménos directo, pero que tampoco debemos despreciar.

El señor Ministro del Interior nos ha dicho que en la misma Francia, que es un pais rico i poderoso, el Gobierno echa mano del ejército para cubrir las guardias de las cárceles.

Convengo en que en Francia haya necesidad de mantener un numeroso ejército a causa de los graves acontecimientos políticos que se desarrollan en Europa. I así, cuando la Prusia aumenta su ejército a cuatrocientos o quinientos mil hombres, Francia lo eleva a seiscientos mil. Pero aseguro a Su Señoría que no es la necesidad del servicio de las cárceles la razon de este aumento, por mas que allí tambien el ejército se emplee en custodiarlas.

Repito que no es mi ánimo oponerme a la aproba-

cion de la partida. Solo he querido llamar la atencion del señor Ministro del Interior hácia la idea que he tenido el honor de manifestar porque la creo buena i saludable. Sin embargo, si Su Señoría es de parecer distinto i piensa que es indispensable mantener doscientos hombres del batallon de Artillería de Marina para destinar cuarenta al servicio de la cárcel, en horabuena.

El señor **Amunátegui** (Ministro del Interior). — Aunque no estoi de acuerdo con algunas de las ideas expresadas por el Honorable señor Senador Errázuriz, convengo con Su Señoría en que es necesario mantener una base de ejército permanente; i como este ejército no tiene ocupacion en tiempos normales se le debe emplear consultando la economía i utilidad del Estado. Convengo tambien en que por regla jeneral, para el servicio de las cárceles, debería ser reemplazado por fuerza de policía. Hai personas en la Cámara que han estado en Paris, i no negarán que allí se emplea tambien el ejército en ese servicio i ayuda a las fuerzas de policía a mantener el órden i tranquilidad interior.

Si tuviéramos guardianes especiales, podríamos disminuir el ejército indudablemente; pero ántes seria preciso tener edificios adecuados para cárceles, contruidos espresamente para este objeto, con arreglo a los principios i adelantos de la ciencia.

He trabajado con mi Honorable amigo el señor Ministro de Guerra, para ver si era posible reemplazar la guardia de las cárceles con fuerza de policía ¿I qué ha sucedido? Todos los Gobernadores e Intendentes nos han pedido doble número de policíales que el que ahora se emplea de soldados. Podria aumentarse el cuerpo de policía i encargarle del servicio de las cárceles; pero, lo he dicho ya, esto seria cuestion de nombre.

El gasto seria tal vez mayor, i en lugar de hacerse por el Ministerio de Guerra se haria por el del Interior. Lo mejor seria tener cárceles seguras, edificios adecuados; pero miéntras no los tengamos no sé qué remedio haya para el mal que lamentamos. La Penitenciaria que tenemos en nuestra capital, todas las noches es preciso guardarla con un sinnúmero de centinelas, i lo mismo dá que sean éstos de policía, o del Buin, o de Cazadores.

Sé que en otros países, la tropa que se emplea en las guardias de cárceles está reducida a mui corto número de individuos, pero ¿por qué razón? Porque las prisiones están construidas consultando todos los principios del arte; con pocos guardianes no hai peligro de que los presos se fuguen con la misma facilidad que entre nosotros con doble número de guardias.

Recordará la Honorable Cámara que el señor Ministro de Guerra ha manifestado muchas veces la necesidad que hai de aumentar el número de personas que se destinan a las guardias de las cárceles por la razon de que los presos se fugan continuamente. Porque aumentando todos los años la poblacion, aumentan tambien los criminales, i de consiguiente, hai tambien necesidad de aumentar las guardias desde que los edificios que sirven de cárcel son malos.

Yo creo que es de absoluta necesidad que los gobiernos se fijen en adelante en que los edificios que se construyan para cárceles en lo futuro sean buenos i adecuados para su destino. Miéntras esto no se consiga me parece necesario continuar haciendo desempeñar el servicio de las cárceles por los cuerpos del ejército, a lo ménos hasta que, aumentando considerablemente el cuerpo de policía, se pueda reemplazar aquellos por jente de éste en lo que, como he dicho, ganáramos mui poco.

O. S. DE. S.

El señor **Echáurren** (Ministro de Guerra). — Entiendo que los señores que han hecho uso de la palabra en esta cuestion han confundido dos cosas mui distintas, una cosa es el servicio que en las cárceles están llamados a prestar los soldados del ejército, i otra el que desempeñan los guardianes propiamente dichos.

En todos los países se tienen guardianes especiales para vijilar los presos, para reprimir las pequeñas faltas, para cuidar de la distribucion del tiempo entre las horas de trabajo i de descanso. Pero aun cuando existen esos guardianes interiores, existe tambien tropa de línea que ejerce un servicio mui distinto. Ella está encargada de la guardia exterior del edificio, i de imponer respeto a los criminales retenidos. La tropa de línea no va a desempeñar las funciones de guardianes, sino a estimular mas bien el respeto de los presos hácia aquellos; i si faltara la tropa seria mui natural que, siendo los huéspedes de una cárcel personas por lo jeneral resueltas i mal intencionadas, se sublevaran contra sus jefes i guardianes.

Así sucede en Europa; se manda fuerza de ejército a las prisiones para imponer con su presencia respeto i sumision a los criminales. De otra manera, el corto número de guardianes que se mantienen para la custodia de las cárceles no seria suficiente para imponer a un crecidísimo número de presos. En el exterior está la fuerza armada, i al menor desórden acude.

En Paris hai cuerpos de guardia con el objeto de ausiliar la fuerza de policía; pero no hace el servicio de ella, sino que en caso de un conflicto, acude la tropa de línea para auxiliarla i proteger el órden. Acerca del aumento que ha tenido la brigada de marina, debo advertir a la Honorable Cámara que esos 200 hombres, no tienen solo que hacer la guardia de la cárcel de Valparaíso sino que tambien se dedican para auumentar la guarnicion de Mejillónes que en la actualidad tiene solo 30 hombres, debiendo tener mucho mayor número, tanto por el incremento que adquiere esa colonia, como por los muchos criminales que se confinan en ella i por la necesidad de prevenir desgracias, como la acaecida en ese lugar en 1851.

No creo necesario ocupar mas la atencion del Senado i espero que no tendrá dificultad para aprobar la partida.

El señor **Presidente**. — Como no se ha hecho oposicion a la partida, si ninguno de los señores Senadores quiere hacer uso de la palabra, se dará por aprobada.

*Se levantó la sesion.*

SESION 13.<sup>a</sup> ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 1870.

*Presidencia del señor Covarrúbias*

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion anterior. — Cuenta — Se concede a don Julio Villanueva el permiso necesario para que acepte el cargo de cónsul de la República en Argentina Santiago. — Continúa la discusion del presupuesto del Ministerio de Marina. — Son aprobadas todas las partidas restantes. — Se ponen en segunda discusion las partidas 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> i 8.<sup>a</sup> i es aprobada la indicacion del señor Errázuriz para que se cambie la redaccion i colocacion de esas partidas — Se aprueba en jeneral la mocion del señor Errázuriz sobre privilejios esclusivos i pasa a comision. — Se aprueba tambien la solicitud de la empresa del ferrocarril de Chañaral al mineral del Salado para que se prorogue el plazo de que habla la lei de 17 de agosto de 1865.

Se abrió la sesion a las dos i cuarto de la tarde con asistencia de los señores:

Errázuriz, Bárros Moran, Rósas Mendiburu, Concha, Larrain Moxó, Matte, Correa de Saa, Echeverría,